

SOLORZANO:

**PRESIDENTE
OBSTACULIZA AL
PODER JUDICIAL**

La Razon
PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, martes 24 de octubre de 1995-Número 8.748 Precio S/. 500,00

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía EXICENTRO S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de agosto de 1995, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0006134 el 4 de octubre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el N° 5378 L.I. el 13 de octubre de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Glomar Jairala Quade, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCREs.

4.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCREs, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCREs cada una.

5.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: «ARTICULO QUINTO: La compañía tendrá capital autorizado y capital suscrito. El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCREs, el capital suscrito es de CINCO MILLONES y estará dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 al cinco mil inclusive...»

Guayaquil, 20 de octubre de 1995

**Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Oct. 24/95

PI 0000